

AJDIP/040-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
04-2019	24-01-2019	AL-STJD	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que se recibe oficio CNIP-006, remitido por el señor Marco Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera.

2-Que el señor Seas Sosa, manifiesta su preocupación el hecho de que en el año 2018 no se aprobara ni se sometiera a consulta el acuerdo de Junta Directiva a propósito de la cantidad de atún que puede ser objeto de extracción en el año 2019.

3- Que el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, considera dar respuesta a nota presentada por el señor Seas Sosa, en conjunto con la Asesoría Jurídica del INCOPESCA, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/009-2019, donde se establece de manera temporal y hasta que se decida la cuota definitiva de captura permitida de atún para embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para el año 2019. **POR TANTO:**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio CNIP-006, remitido por el señor Marco Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera e instruir a la Secretaria de Junta Directiva, Francy Morales Matarrita, responder oficio supra citado, en conjunto con el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/009-2019, donde se establece de manera temporal y hasta que se decida la cuota definitiva de captura permitida de atún para embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para el año 2019.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.